Auiendo paraque se juntasse Villa Mula en Veinte y quatro de Junio
mil seiscientos y quarenta y quatro años los Señores
Alcaldes Ordinarios Don Juan Diez Valcarcel y Don Miguel de Baeza Vidal, Re
gidores Don Juan Diez Valcarcel, Don Martin de Blaya Valcarcel, Don
Juan Perez Garcia, Juan Garcia Blanco Procurador
Joseph Sanchez Flores Jurado, y Don Gonzalo de Le
zcano Alguazil mayor Capitulares del Concejo Justicia
y Regimiento desta Villa Juntos en su Cabildo Lo como
Cavon, y numbran y sumados numero dixeron = que en
atencion a los Autos del Acuerdo del Concejo y que necesita
que cuanto de puntualidad, se haze el Repartimiento de
los Reales Pedidos y Sisa mellones y vientos, y esta Villa tiene
a su cargo, por ambos Partidos y Cauron con la parte de
Mog, y viendo por ellos que antes se tomen cuentas de
dichos Pedidos y sisa dueste, del año pasado de mil seis
cientos, que fue el ultimo declaren cuanto montare
lo que, para que en ellos vaya sus gitados; Aumentos,
esta Villa delas Sisas q tiene que cobrar, y para que
Dhas cuentas se tomen del Real Pedido, y que ai de dichos
dichos Pedidos nombraban y nombraron por Comisarios a Don
Juan de Valcarcel Vyzca, y a Don Pedro Sabau Ordaz Re
gidores desta Villa, para que juren de la Cabeza de
Juramento de Dios, con el Escribano de Millones desta Villa
tomen las Relaciones de quentas con todo diligencia, y declare
lo que montare como Real Pedido, y que dichos dichos Pedidos, y
Generales, las Reales Alcabalas, Cientos, y
Sisa pertenecientes a esta Villa de los tres que corra Cuenta,
de este Acuerdo, a Juan Gonzalez Jimenez Pe
dichos Pedidos y Sisas ansi lo dixeron mandaron
y firmaron de sus nombres que fue=

Testado // Dixeron = que esta Villa tiene de propios y
renta, para hacer la Cabeza de Pecho que ha
el dia Cinco y ocho del que corre, y mas lo que
renere esta hacer algunos años, asi en Casales, co
mo en otras Cosas de la Sequia mayor y para